

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 355 -2018-AL/CARD-MPB

BARRANCA, 09 DE OCTUBRE DEL 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Informe N° 073-2018-OREC-MPB de la Sub Gerencia de Registro Civil, relacionado a celebración de Matrimonio Civil.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución del Estado, en su Capítulo II de los Derechos Sociales y Económicos, Artículo 4º establece la protección al niño, adolescente, madre y anciano, también protege a la familia y promueve el matrimonio, reconociéndose como institutos naturales y fundamentales de la Sociedad.

Que, el Artículo 248° del Código Civil, establece la denominada Declaración Matrimonial o Declaración del Proyecto Matrimonial, que no es otra cosa que la manifestación del propósito de contraer matrimonio, que hacen los pretendientes ante el Alcalde del domicilio de uno de ellos o de ambos.

Que, con este objetivo la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Barranca, ha procedido a elaborar el siguiente expediente Matrimonial:

- Con Acta de Celebración Matrimonial, los contrayentes Don GAMARRA GARRO JAMES JAVIER, identificado con DNI Nº 45748406 y Doña LOPEZ LLAVE BERTHA CAROLA, identificada con DNI Nº 40819264, a fin de contraer Matrimonio Civil, el día 29 de Setiembre del 2018.
- Con Acta de Celebración Matrimonial, los contrayentes Don ORTEGA CAVALIER
 JORDY JEAN CARLOS, identificado con DNI Nº 47760667 y Doña GARAY FLORES
 CLAUDIA ALEJANDRA, identificada con DNI Nº 43420558, a fin de contraer
 Matrimonio Civil, el día 29 de Setiembre del 2018.

Que, habiendo cumplido con todos los requisitos que señala la Ley de acuerdo a lo establecido en el Art. 248° del Código Civil, es procedente autorizar la realización del Matrimonio Civil.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR, en vía de regularización la Celebración del Matrimonio Civil a los contrayentes:

 Con Acta de Celebración Matrimonial, los contrayentes Don GAMARRA GARRO JAMES JAVIER, identificado con DNI Nº 45748406 y Doña LOPEZ LLAVE BERTHA



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

CAROLA, identificada con DNI Nº 40819264, a fin de contraer Matrimonio Civil, el día 29 de Setiembre del 2018.

Con Acta de Celebración Matrimonial, los contrayentes Don ORTEGA CAVALIER
JORDY JEAN CARLOS, identificado con DNI Nº 47760667 y Doña GARAY FLORES
CLAUDIA ALEJANDRA, identificada con DNI Nº 43420558, a fin de contraer
Matrimonio Civil, el día 29 de Setiembre del 2018.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROMINCIAL DE BARBANCA

Abog. Jose Enrique Luche Suclupe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

Carlos Alfredo Reyes Dávila